

VISTO:

- Las disposiciones del Artículo 5° inciso 9) del Decreto-Ley 5413/58.-
- Las disposiciones del Reglamento de las Especializaciones y del Ejercicio de las Especialidades.-

Y CONSIDERANDO:

- La aprobación efectuada por el Tribunal de Especializaciones Médicas.-

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DISTRITO I
R E S U E L V E

- 1°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 042/09, caratulado: **“DRA. GRACIELA RAQUEL TUJAGUE-M.P.: 16.924 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PSIQUIATRIA Y PSICOLOGIA MEDICA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 2°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 044/09, caratulado: **“DRA. LAURA PATRICIA SANCHEZ CARO-M.P.: 17.540-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN NEONATOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN NEONATOLOGIA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 3°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 045/09, caratulado: **“DR. NESTOR BENIGNO PEREZ-M.P.: 14.821-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN INMUNOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN INMUNOLOGIA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 4°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 055/09, caratulado: **“DR. JOSE ERNESTO COLLURA-M.P.: 13.680-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN GASTROENTEROLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN GASTROENTEROLOGIA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 5°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 056/09, caratulado: **“DRA. LAURA GABRIELA CHIUSAROLI-M.P.: 17.779 - S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PEDIATRIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PEDIATRIA** de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-
- 6°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 040/09, caratulado: **“DR. GUILLERMO AGUSTIN ZAMBOSCO - M.P.: 19.681 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PEDIATRIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PEDIATRIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.-

Asimismo el citado profesional debe recertificar su título de especialista a partir del 14/07/2009 por lo cual la falta de renovación en dicha fecha, traerá aparejada la no renovación del Jerarquizado (Art. 37°).-

- 7°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 041/09, caratulado: **“DR. OVIDIO JOSE GRILLO - M.P.: 19.550 - S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN TERAPIA INTENSIVA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN TERAPIA INTENSIVA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- Asimismo el citado profesional debe recertificar su título de especialista a partir del 17/07/2012 por lo cual la falta de renovación en dicha fecha, traerá aparejada la no renovación del Jerarquizado (Art. 37°).-
- 8°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 046/09, caratulado: **“DR. DIEGO FEDERICO SCARPINELLI - M.P.: 111.695-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- Asimismo el citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 24/11/2008 por lo cual la no recertificación dentro de los cinco años (24/11/2013) traerá aparejada la no renovación del Jerarquizado (Art. 37°).-
- 9°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 051/09, caratulado: **“DRA. ADRIANA MARISA QUINTANILLA - M.P.: 223.957-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN PEDIATRIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN PEDIATRIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- Asimismo la citada profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 10/12/2008 por lo cual la no recertificación dentro de los cinco años (10/12/2013) traerá aparejada la no renovación del Jerarquizado (Art. 37°).-
- 10°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 057/09, caratulado: **“DR. JOSE LUIS POLI - M.P.: 111.406-S/ SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA JERARQUIZADO EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista **JERARQUIZADO EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**, de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 12° y 21° del Reglamento vigente.- Asimismo el citado profesional por resolución del día de la fecha recertifica su título de especialista a partir del 24/11/2008 por lo cual la no recertificación dentro de los cinco años (24/11/2013) traerá aparejada la no renovación del Jerarquizado (Art. 37°).-
- 11°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 043/09, caratulado: **“DRA. SILVIA EVANGELINA FIORINI - M.P.: 114.543-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN ANATOMIA PATOLOGICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de Especialista en: **ANATOMIA PATOLOGICA por la vía de excepción**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo 8° inciso b) del Reglamento vigente, atento haber obtenido el título de Médico Especialista en Patología por la Universidad de Buenos Aires, con fecha 30/09/2008.-

12°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 039/09, caratulado: **“DRA. MARIELA ELIZABETH TORTORA – M.P.: 113.983-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de Especialista en: **DERMATOLOGA por la vía de excepción**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo **8° inciso b)** del Reglamento vigente, atento haber obtenido el título académico de Especialista en Dermatología por la Universidad Nacional de La Plata, con fecha 16/07/2008.-

13°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 026/09, caratulado: **“DR. JUAN CARLOS DANIEL MORALES – M.P.: 112.322-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRIA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en **PEDIATRIA por la vía de excepción**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo **8° inciso d)** del Reglamento vigente, atento haber reunido 238 puntos.-

14°).- Aprobar lo actuado por el Tribunal de Especializaciones Médicas en el Expediente N° 026/09, caratulado: **“DR. JUAN CARLOS DANIEL MORALES – M.P.: 112.322-S/SOLICITUD CERTIFICADO DE ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA PEDIATRICA”**, determinándose que se otorgue la autorización al uso del título de especialista en: **INFECTOLOGIA PEDIATRICA por la vía de excepción**, de acuerdo a las disposiciones del Artículo **8° inciso d)** del Reglamento vigente, atento haber reunido 238 puntos.-

15°).- De forma.-

16°).- Efectuar las comunicaciones correspondientes.-

17°).- Archívese.-

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MEDICOS DE LA PCIA. DE BS. AS.-
DISTRITO I – LA PLATA, 25 de marzo de 2009.-----

RESOLUCION N° 034/09.-